



**Expte.:** 0380708  
**Fecha:** 06.06.2008  
**Asunto:** Resolución definitiva

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de Participación de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

**RESUELVO:**

Formular al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte la siguiente **SUGERENCIA:**

Que, cuando el importe de los precios públicos a satisfacer por la convalidación sea elevado, se consienta el fraccionamiento del pago, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Un mínimo de flexibilidad en el primer pago, que no deba hacerse necesariamente en el plazo de 10 días, sino en el mes inmediato siguiente a la convalidación.
- Un fraccionamiento de los pagos en al menos dos plazos, en términos análogos a los que juegan en relación con la matrícula en sentido estricto.
- La anulación de las convalidaciones reconocidas en el caso de que el interesado incumpla alguno de los pagos.

Esta resolución se comunica al interesado y al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deporte.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.



PABLO DE OLAVIDE